

OK



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 578-2023-MPCP-GM

Pucallpa, 12 DIC. 2023

### VISTO:

El Expediente Externo N° 54693-2023 que contiene, la Carta N° 024/CONSORCIO ISLIN CONSULTORES-2023, de fecha 01 de diciembre de 2023, el Informe N° 3349-2023-MPCP-GM-GIO-SGOSLA, de fecha 04 de diciembre de 2023, el Informe Legal N° 262-2023-MPCP-GM-GIO-OAL, de fecha 05 de diciembre de 2023, el Informe Legal N° 1358-2023-MPCP-GM-GAJ, de fecha 11 de diciembre de 2023, y demás actuados que obran en el presente expediente;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

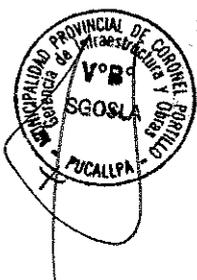
Que, con fecha 13 de julio de 2023, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2023-MPCP entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el CONSORCIO AMAZONIA, para que este último se encargue de la ejecución de la obra IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL UC-622 EMP. UC-621- (MASISEA) - NUEVO ANGAMOS (PUENTE ANGAMOS) DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2528292, por el monto de S/ 871,357.55 (Ochocientos Setenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 55/100 Soles) sin IGV, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Carta N° 024/CONSORCIO ISLIN CONSULTORES-2023, de fecha 01 de diciembre de 2023, el Representante Común de del CONSORCIO ISLIN CONSULTORES, en calidad de Supervisor de obra, de la obra IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL UC-622 EMP. UC-621- (MASISEA) - NUEVO ANGAMOS (PUENTE ANGAMOS) DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2528292, hace llegar a la entidad edil, el Informe N° 019-2023-WCME/CONSORCIO ISLIN CONSULTORES, suscrito por el Jefe de Supervisión, mismo que contiene el Certificado de Conformidad Técnica de la obra en mención;

Que, mediante Informe N° 3349-2023-MPCP-GM-GIO-SGOSLA, de fecha 04 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo solicita a la Gerencia de Infraestructura y Obras la aprobación para la conformación del Comité de Recepción de la Obra IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL UC-622 EMP. UC-621- (MASISEA) - NUEVO ANGAMOS (PUENTE ANGAMOS) DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2528292, proponiendo para conformar el comité de recepción de obra a los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE : MAGALY DELICIA VALLADARES PEREZ  
(Gerente de Infraestructura y Obras)
- MIEMBRO : ING. ROSA ESTELA CHAVEZ ALVARADO  
(Sub Gerente de Obras, Supervisión Liquidación y Archivo)
- MIEMBRO : ING. WILLIAM CHRISTOPHER MONTALVO ESCOBAR  
(Supervisor de Obra)

Que, mediante Informe Legal N° 262-2023-MPCP-GM-GIO-OAL, de fecha 05 de diciembre de 2023, el Área Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, emite opinión legal, en la que



concluye, que se proceda con la conformación del Comité de Recepción de la Obra IOARR: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL UC-622 EMP. UC-621- (MASISEA) – NUEVO ANGAMOS (PUENTE ANGAMOS) DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** con CUI N° 2528292, el mismo que se integrará por los profesionales propuestos líneas arriba, por tanto se recomienda derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con los trámites correspondientes;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 208.1 del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que: **"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo;**

Que, asimismo el inciso 208.2 del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que: **"Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";**

Que, conforme a lo señalado en los informes precedentes, y teniendo en consideración lo expuesto, resulta necesario aprobar la conformación del comité de Recepción de Obra, para la Recepción de la Obra IOARR: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL UC-622 EMP. UC-621- (MASISEA) – NUEVO ANGAMOS (PUENTE ANGAMOS) DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** con CUI N° 2528292;

Que, mediante Informe Legal N° 1358-2023-MPCP-GM-GAJ, de fecha 11 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante pronunciamiento legal, concluye que, teniendo en consideración lo expuesto, de conformidad con lo señalado en los informes precedentes, y tomando en cuenta que no existe impedimento legal para la realización de los posteriores actos administrativos, resulta procedente designar y conformar el Comité de Recepción de obra, de la Obra IOARR: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL UC-622 EMP. UC-621- (MASISEA) – NUEVO ANGAMOS (PUENTE ANGAMOS) DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** con CUI N° 2528292;

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, así como la Resolución de Alcaldía N° 076-2023-MPCP, sobre delegación de facultades correspondientes a esta Gerencia.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR el Comité de Recepción de Obra, para la Obra IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL UC-622 EMP. UC-621- (MASISEA) - NUEVO ANGAMOS (PUENTE ANGAMOS) DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2528292, mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE :** **MAGALY DELICIA VALLADARES PEREZ**  
(Gerente de Infraestructura y Obras)
- MIEMBRO :** **ING. ROSA ESTELA CHAVEZ ALVARADO**  
(Sub Gerente de Obras, Supervisión Liquidación y Archivo)
- MIEMBRO :** **ING. WILLIAM CHRISTOPHER MONTALVO ESCOBAR**  
(Supervisor de Obra)

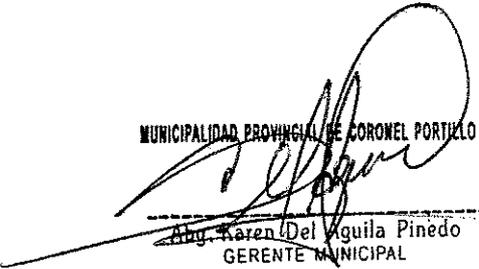
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR al comité de verificación y/o Recepción de Obra designado, el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

  
Abg. Karen Del Aguila Pinedo  
GERENTE MUNICIPAL